



Información proporcionada por Servicio Médico Legal

Examen de ADN de filiación en el Servicio Médico Legal

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Consiste en un análisis biológico de carácter genético, que constituye una prueba pericial, que tiene como objetivo principal determinar o descartar vínculos biológicos de parentesco, tales como paternidad, maternidad y otros en el marco de un proceso judicial.

Para realizar el examen, el Servicio Médico Legal (SML) extrae una muestra de sangre que se comparará con las muestras de las personas involucradas para descartar o acreditar una filiación o parentesco.

Importante: el SML emite un informe con sus conclusiones, y es el Juzgado de Familia quien resuelve un juicio de paternidad.

Conoce los documentos requeridos

¿Quiénes se pueden realizar el examen de ADN de filiación?

Personas que solicitan ante los tribunales el reconocimiento de la paternidad.

¿Qué documentos necesito para hacer la prueba de paternidad?

- Orden de examen emitida por el tribunal a cargo de la causa.
- Cédula de identidad y pasaporte si eres una persona extranjera. En el caso de los menores de edad, deben presentar el [certificado de nacimiento](#) si no tienen cédula.

Importante: la toma de muestra es gratis y no requiere que estés en ayunas.



presenta la orden del examen para solicitar la hora.

Importante:

- Los jueces o juezas pueden solicitar este tipo de peritaje para dictar sentencia en las reclamaciones o impugnaciones de paternidad.
- Esta pericia requiere la toma de muestras sanguíneas tanto de la madre, hijo, hija y presunto padre, quienes deberán concurrir al SML en el día y horario indicado. En caso de no asistir, se notificará al tribunal para que adopte las medidas del caso, ya que es una causal grave de presunción de filiación (suposición de parentesco).

Aclara tus dudas

Si tienes más consultas, llama al teléfono **+56 2 2782 36 62, +56 2 2782 36 63, +56 2 2782 36 64** o completa el [**formulario del Sistema de Atención Ciudadana del SML**](#).

Mira el marco legal

[Resolución Exenta 957](#), 2020.